Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL COTORRA – CORDOBA
E.S.D

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO** de **BBVA DE COLOMBIA** Contra **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.**

Radicado No. **23-300-40-89-001-2023-00034-00**

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 06/06/2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El día 21/02/2023 fue presentado proceso ejecutivo con acción personal en contra de la señora **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO**.

2. En auto de fecha 10/03/2023 este despacho inadmite demanda porque el poder no fue remitido desde la dirección electrónica de notificaciones del banco que se indica en el registro mercantil y omisión de indicar si la dirección electrónica reportada de la demandada es de su uso personal, y, allegar las constancias de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

3. A través de memorial de fecha 15/03/2023 Subsane la demanda.

4. En auto de fecha 27/03/2023 Juzgado libró mandamiento de pago.

5. En fecha 10/04/2023 envié notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** a la dirección de correo electrónico maviguca1201@hotmail.com, dirección informada en el acápite de notificaciones de la demanda.

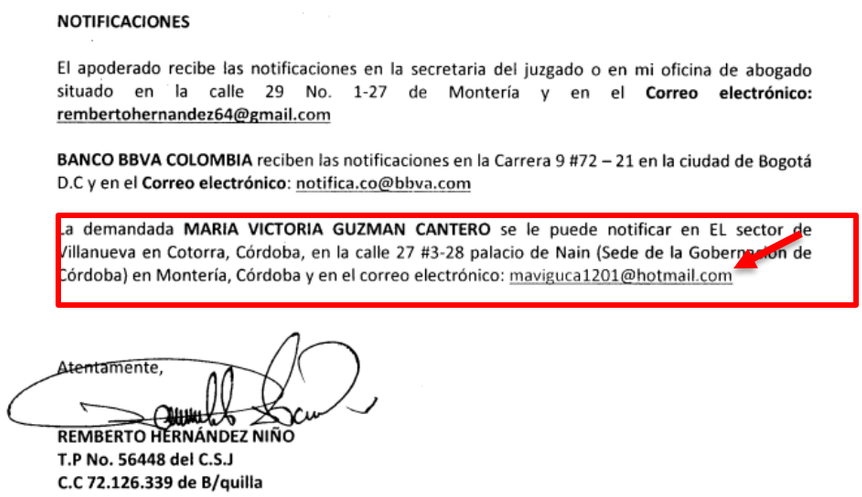

NOTIFICACIONES

El apoderado recibe las notificaciones en la secretaria del juzgado o en mi oficina de abogado situado en la calle 29 No. 1-27 de Montería y en el **Correo electrónico:** rembertohernandez64@gmail.com

BANCO BBVA COLOMBIA reciben las notificaciones en la Carrera 9 #72 – 21 en la ciudad de Bogotá D.C y en el **Correo electrónico**: notifica.co@bbva.com

La demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** se le puede notificar en EL sector de Villanueva en Cotorra, Córdoba, en la calle 27 #3-28 palacio de Nain (Sede de la Gobernación de Córdoba) en Montería, Córdoba y en el correo electrónico: maviguca1201@hotmail.com

Atentamente,

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
T.P No. 56448 del C.S.J
C.C 72.126.339 de B/quilla

6. En fecha 21/04/2023 acompañe constancia de **ENTREGA** de la notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** del correo electrónico maviguca1201@hotmail.com **enviado en fecha 10 de abril de 2023 y leído y/o abierto el 10 de abril de 2023 a las 22:07 p.m.** Asimismo, en dicha constancia acompañe al Juzgado la certificación del programa **MAILTRACK** (Extensión de Google) que permite saber cuándo un mail ha sido abierto y leído.

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00
ID del Mensaje	<CAC_hNQKgA4pUZvCHGGmY99Q==a287FCA5pGpfDrTZoVdKbaDBA@mail.gmail.com>
Entregado el	10 abr., 2023 at 9:00 a. m.
Entregado a	<maviguca1201@hotmail.com>

Historial de tracking

Abierto el 10 abr., 2023 at 10:07 p. m. por maviguca1201@hotmail.com

- **¿Qué es Mailtrack?**

- **¿Es seguro Mailtrack?**

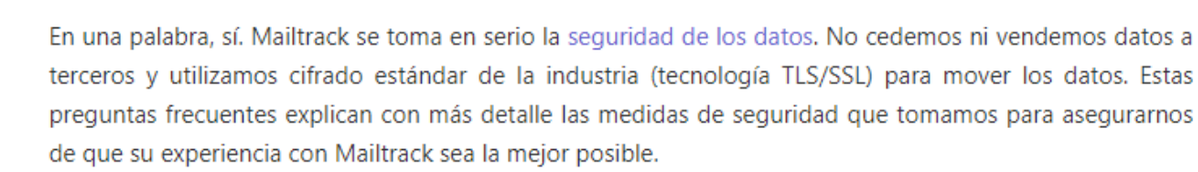

7. En memoriales enviados en fecha 05/05/2023, 08/05/2023 y 01/06/2023 le solicite a este despacho seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada, toda vez que la etapa de notificación se encuentra debidamente surtida.

8. En auto de fecha 06/06/2023 este Juzgado resuelve *"**PRIMERO:** No seguir adelante la ejecución por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Se exhorta a la parte demandante a que surta las notificaciones a la demandada MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO en legal forma"* informando que la notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 no se realizó en legal forma, afirmando que no atiende con lo ordenado en la Sentencia C-420 de 2020 y el parágrafo tercero de la Ley 2213 de 2022 toda vez que, no tiene acuse de recibo y como alude este despacho no tiene certificación electrónica, como las certificaciones que brinda la empresa Servientrega.

SUSTENTACION

En esta oportunidad solicito la revocatoria del auto del 06/06/2023 teniendo en cuenta que el día 21/04/2023 por correo electrónico acompañé a este despacho la constancia de **ENTREGA** de la notificación personal realizada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, adjunto a dicho correo está la información de la notificación, demanda con sus anexos, el mandamiento de pago y certificación del programa **MAILTRACK** (extensión del Google) que certifica la **ENTREGA** de la notificación personal, por lo que no es cierto que no haya certificación electrónica como lo afirma su señoría . La notificación realizada a la demandada fue enviada a la dirección de correo electrónico maviguca1201@hotmail.com, dirección aportada en el acápite de notificaciones en la demanda y entregada y leída por la demandada el 10 de abril de 2023 a las 10:07 p.m, por lo que la demandada está debidamente notificada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, señor el inciso tercero y cuarto del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 establece lo siguiente:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o ***se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje****.*

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos."

Por lo anterior, señor Juez no necesariamente la certificación electrónica debe de hacerla la empresa Servientrega como lo informa usted en auto de fecha 06/06/2023, sino cualquier sistema de confirmación, en este caso el suscrito utiliza el programa MAILTRACK (extensión de Google) como lo dije antes, a través de este programa podemos saber si la demandada leyó o no el correo electrónico.

Para ilustración de esta norma traigo a la controversia un precedente vertical de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Casación Civil, STC16733-2022 del 14/12/2022.

*"Ahora, sobre la forma de acreditar el acuse de recibo – que no es otra cosa que la constatación de que la misiva llegó a su destino- amerita reiterar que el legislador no impuso tarifa demostrativa alguna, de suerte que, como se dijo, existe libertad probatoria, bien sea en el trámite de nulidad o por fuera de él. En ese sentido, tal circunstancia puede verificarse - entre otros medios de prueba- a través i). del acuse de recibo voluntario y expreso del demandado, ii). del acuse de recibo que puede generar automáticamente el canal digital escogido mediante sus «****sistemas de confirmación del recibo****», como puede ocurrir con las herramientas de configuración ofrecidas por algunos correos electrónicos, o con la opción de «exportar chat» que ofrece WhatsApp, o inclusive, con la respectiva captura de pantalla que reproduzca los dos «tik» relativos al envío y recepción del mensaje, iii). de la certificación emitida por empresas de servicio postal autorizadas y, iv). de los documentos aportados por el demandante con el fin de acreditar el cumplimiento de las exigencias relativas a la idoneidad del canal digital elegido."*

"Así las cosas, de lo expuesto no queda duda que el demandante debe cumplir unas exigencias legales con el objetivo de dar convicción sobre la idoneidad y efectividad del canal digital elegido, actividad sobre la cual el juez tiene facultades oficiosas de verificación. Tampoco hay inconveniente en afirmar que para la notificación personal por medios electrónicos es facultativo el uso de los sistemas de confirmación del recibo de los distintos canales digitales y del servicio de correo electrónico postal certificado. ***Igualmente, no hay problema en admitir que -por presunción legal- es con el envío de la providencia como mensaje de datos que se entiende surtida la notificación personal*** *y, menos, con reconocer que no puede iniciar el cómputo del término derivado de la determinación notificada si se demuestra que el destinatario no recibió la respectiva comunicación."*

Es de resaltar su señoría que no es obligatorio que haya acuse de recibo por parte de la demandada, debido a que la norma establece que trascurridos dos días hábiles siguientes al envió del mensaje, se empezaran a contar los términos ya sea que **haya o no acuse de recibo**, **o que por otro medio se pueda comprobar el acceso al mensaje**. En este sentido, el programa MAILTRACK (extensión de Google) certifico que la demandada leyó la notificación personal el día **el 10 de abril de 2023 a las 22:07 p.m.**

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00
ID del Mensaje	<CAC_hNQKgA4pUZvCHGGmY99Q==a287FCA5pGpfDrTZoVdKbaDBA@mail.gmail.com>
Entregado el	10 abr., 2023 at 9:00 a. m.
Entregado a	<maviguca1201@hotmail.com>

Historial de tracking

Abierto el 10 abr., 2023 at 10:07 p. m. por maviguca1201@hotmail.com

Entonces, se tiene que el artículo 8 de la Ley 1223 de 2022 dice: *"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio."* ***(...) Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos."***

Es importante señalar, que la norma no impone que el destinatario del correo lea o abra el correo, basta con que se acredite la entrega de este, al respecto la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia 11001020300020200102500, junio 3/20 indicó:

"Considerar que el acuse de recibo es la única forma de acreditar que se realizó la notificación por medios electrónicos resulta contrario al deber de los administradores de justicia de procurar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con la finalidad de facilitar y agilizar el acceso a la justicia", Todo lo anterior quiere decir que el enteramiento por medios electrónicos puede probarse por cualquier medio de convicción pertinente, conducente y útil, incluyendo no solo la presunción que se deriva del acuse de recibo (y que puede ser desvirtuada), sino también su envío."

Desde esta óptica la notificación realizada a la demanda es válida, y no adolece de ningún tipo de nulidad.

Por otro lado, en él envió de la notificación personal se le informa a la demandada los datos del proceso, el correo electrónico del juzgado, se envía la demanda con sus anexos y el mandamiento de pago el cual contiene la información del proceso y la providencia que se notifica, con estas piezas procesales la demandada puede ejercer su derecho a la defensa.

Evoquemos que el día 21/04/2023 acompañé al juzgado por correo electrónico la constancia de **ENTREGA** de la notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 realizada a la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** al correo electrónico maviguca1201@hotmail.com **enviado en fecha 10 de abril de 2023 y leído el 10 de abril de 2023 a las 22:07 p.m.**

Las actuaciones tendientes a notificar a la demandada fueron realizado conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 quiere decir que la demandada está debidamente notificada en la dirección de correo electrónico maviguca1201@hotmail.com donde hubo **ENTREGA.**

En consecuencia, señor Juez respetuosamente le solicito revocar el auto de fecha 06/06/2023 que negó seguir adelante con la ejecución, exhortando al suscrito para que surta la notificación en legal forma y en efecto ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** condenándola en costas.

ANEXOS: con el presente escrito acompaño:

- Correo electrónico, memorial y **MAILTRACK** de fecha 21/04/2023 donde consta que acompañe la constancia de **ENTREGA** de la notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- **MAILTRACK** donde se evidencia que este despacho leyó 1 vez la constancia aportada en fecha 21/04/2023.

DERECHO: Me fundamento en Derecho en el artículo 318 del Código General del Proceso, el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022 y demás normas afines y concordantes.

Atentamente,

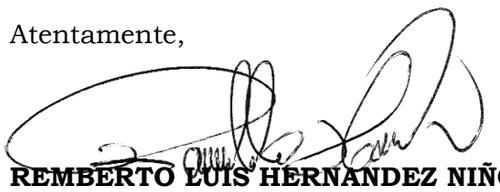

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00034-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó constancias de notificación de la parte demandada y memorial solicitud seguir con la ejecución. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) Auto Inter No.0436

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las constancias aportadas por el doctor REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, en el que aporta las constancias de notificación a la demandada MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO al correo maviguca1201@hotmail.com misma que fuera reconocido como canal de notificación de la parte demandada, al respecto deberá indicarse que una vez revisadas las mismas se percata el Despacho que la notificación realizada a la demandada no se realizó en legal forma, dado que no atiende lo ordenado en la Sentencia C-420 de 2020, ni cumple con lo estipulado en el parágrafo tercero de la Ley 2213 de 2022, esto es, que en los documentos aportados no hay acuse de recibo del destinatario y tampoco se puede constatar por otro medio, tal y como es el caso de las certificaciones electrónicas de la empresa postal servientrega en las que sí se puede constatar el acuse de recibo, incluso la trazabilidad de la notificación electrónica; así las cosas, sin que exista soporte de alguno del acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje por parte del demandado citado, no puede tenerse como válidas las notificaciones realizadas por la parte demandante, lo cual deriva en la improcedencia de seguir adelante la ejecución y se exhortará a la parte demandante para que practique la notificación en legal forma y/o en su defecto si tiene en su poder la constancia del acuso de recibo lo remita a este despacho judicial con destino al proceso de la referencia; así las cosas el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No seguir adelante la ejecución por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se exhorta a la parte demandante a que surta las notificaciones a la demandada MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36de6fcda4e980a012d1a956b56f6d0ff1fab09330212d8b431dfd5a18aa5b5f**

Documento generado en 06/06/2023 07:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

Desde	remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>
Asunto	CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00
ID del Mensaje	<a980b85d-3549-e960-33cb-2fcc4e937a99@gmail.com>
Entregado el	21 abr., 2023 at 9:19 a. m.
Entregado a	Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <maviguca1201@hotmail.com>

Historial de tracking

Abierto el 21 abr., 2023 at 9:20 a. m. por Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra

mailtrack

2023 © **The Mail Track Company, S.L.**
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

Gmail remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00

2 mensajes

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com> 21 de abril de 2023, 9:19
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>, maviguca1201@hotmail.com

--

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial dentro del proceso en asunto.

Gracias

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertohernandez64@gmail.com

BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00.pdf
11059K

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com> 7 de junio de 2023, 15:58
Para: remberto hernandez niño <remberluis@live.com>

[El texto citado está oculto]

BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00.pdf
11059K

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL COTORRA – CORDOBA
E.S.D

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO** de **BBVA DE COLOMBIA** contra **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.**

Radicado No **23-300-40-89-001-2023-00034-00**

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO, mayor y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 56.448 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado de la parte demandante, a usted le manifiesto que acompaño:

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8 LA LEY 2213 DEL 2022 de la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO,** enviado a la dirección de correo electrónico **maviguca1201@hotmail.com** en fecha 10 de abril de 2023, leído el 10 de abril de 2023 a las 22:07 p.m.

> Como consta en remisión de la Notificación Personal realizada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada a la dirección de correo electrónico **maviguca1201@hotmail.com**, en el cual el Juzgado puede visualizar o descargar los archivos adjuntos a fin de verificar que se le entrego en debida forma la notificación.

Por lo anterior señor Juez le solicito tener notificado a la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO,** a través de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en fecha 10/04/2023 le envié notificación personal conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y este leyó la notificación el día 10/04/2023 a las 22:07 p.m. desde el correo electrónico **maviguca1201@hotmail.com.**

Cordialmente,

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J.

NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00

1 mensaje

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com> 10 de abril de 2023, 9:00
Para: maviguca1201@hotmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022)

Señor (a)
MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO

Por medio del presente me permito notificarle del proceso **EJECUTIVO** de **BBVA DE COLOMBIA** contra **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** en la providencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL COTORRA – CÓRDOBA** en auto de fecha **27/03/2023** que libró mandamiento de pago en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Correo institucional del juzgado: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: **23-300-40-89-001-2023-00034-00**

Anexo copia de la demanda con sus anexos, auto inadmite, subsanación y copia del auto de mandamiento de pago.

Así mismo, le informo que la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022 en el artículo 8, inciso 3 establece lo siguiente:

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

ATT

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO

Abogado Externo

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertohernandez64@gmail.com

4 adjuntos

AUTO INADMITE - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.pdf
110K

MANDAMIENTO - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.pdf
98K

SUBSANACION - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.pdf
2739K

DEMANDA CON SUS ANEXOS - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.pdf
7922K

Desde	remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00
ID del Mensaje	<CAC_hNQKgA4pUZvCHGGmY99Q==a287FCA5pGpfDrTZoVdKbaDBA@mail.gmail.com>
Entregado el	10 abr., 2023 at 9:00 a. m.
Entregado a	<maviguca1201@hotmail.com>

Historial de tracking

Abierto el 10 abr., 2023 at 10:07 p. m. por maviguca1201@hotmail.com

mailtrack

2023 © **The Mail Track Company, S.L.**
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA – (CORDOBA)
E. S. D.

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Montería (Córdoba), identificado con cédula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta Profesional No. 56448 del C. S de la J, por medio del presente escrito a usted cordialmente manifiesto que actuando como apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con NIT: 860003020-1 pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre **BBVA COLOMBIA**, entidad con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por el Doctor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO** identificado con cedula de extranjería No. 870.903, también mayor de edad, vecino y domiciliado de Bogotá, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del Banco, quien en uso de sus facultades legales confirió poder especial al Dr. **WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 72.213.208, según escritura No. 2900 de 14 de septiembre de 2020, de la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, para constituir apoderados judiciales, quien a su vez me confirió poder especial para que inicie y lleve hasta su terminación un Proceso **EJECUTIVO** con acción Personal de Menor Cuantía contra **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 50.851.473, mayor de edad, vecino y domiciliada en Cotorra, Córdoba, para el cobro de obligación contenida en el pagaré No. M026300105187604705000354457 por un valor insoluto de capital de $110.696.685.oo, para que mediante el trámite de que trata el título único capítulo 1 y 7 del Código General Del Proceso se les condene así:

PRETENSIONES:

Que su despacho ordene a la demandada que en el término de 5 días cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. El valor de **($110.696.685.oo) CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, por concepto de capital y representado en el pagaré No. M026300105187604705000354457, suma que se encuentra detallada en el literal A del pagaré que acompaño como título de recaudo; más el valor de **($9.525.478.oo) NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** por concepto de los intereses causados, cobrados desde el 13 de agosto de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023, suma que se encuentra detallada en el literal B del pagaré que acompaño como título de recaudo; más los intereses moratorios comerciales cobrados desde el día que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago de la obligación a la tasa máxima legal, intereses que se liquidaran a partir del 17 de febrero del 2023.

2. Las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. La demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** debe al BBVA COLOMBIA la suma de **($110.696.685.oo) CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, por concepto de capital y la suma de **($9.525.478.oo) NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** por concepto de los intereses causados, representados en el pagaré No. M026300105187604705000354457 que acompaño como título ejecutivo de recaudo, más los intereses moratorios desde el día que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago de la obligación a la tasa máxima legal, obligación que se encuentra vencida desde el día 16 de febrero de 2023.

2. La demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** no ha cumplido con el pago como se acordó y el anterior pagaré se encuentra vencido desde el 16 de febrero de 2023.

3. A pesar de los múltiples requerimientos efectuados a la demandada elude el pago de la obligación.

4. Que los documentos originales correspondientes a esta demanda se encuentran bajo mi custodia y reposan en la oficina de abogado situada en la Calle 29 #1 – 27 en la ciudad de Montería, Córdoba y podrán ser aportados en caso de que sea requerido eventualmente para su respectiva presentación física.

5. Que el canal digital del suscrito es su correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com **debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados** y el canal digital del BBVA COLOMBIA y su representante legal es su correo electrónico: **notifica.co@bbva.com** y el canal digital de la demandada es su correo electrónico: maviguca1201@hotmail.com

6. Que la forma en cómo se obtuvo el correo electrónico de la demandada corresponde al respectivo diligenciamiento de los datos personales suministrados por el deudor al Banco al momento de tramitar su crédito mediante el Formulario Básico y/o Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos Persona Natural y cuyo documento acompaño a esta demanda.

7. Actúo en mi condición de apoderado especial del BBVA COLOMBIA.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mis pretensiones en los artículos 82, 422 del Código General Del Proceso artículo 621 y S.S. del Código de Comercio.

COMPETENCIA

Es usted competente Sr. Juez por la naturaleza del proceso y el lugar del cumplimiento de la obligación.

CUANTIA

Estimo el valor de mis pretensiones en una suma superior a **$122.359.021.oo.**

CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso Ejecutivo con acción personal de Menor Cuantía.

AUTORIZACION DEPENDIENTES JUDICIALES

Por medio del presente escrito a usted, le manifiesto que autorizo como mis dependientes a los señores:

1. **TERESITA CACERES ACOSTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1143165528.

2. **BOLIVAR VITOLA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.893.884 de Barranquilla.

3. **MARIA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.920.455 de Montería.

4. **GISELLE PAOLA POLO HOYOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1003435051.

5. **STEFANY RIVERO NARANJO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.926.853.

6. **DAVID ALEJANDRO MADRID DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.262.972.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder para actuar conferido mediante mensaje de datos y enviado mediante correo electrónico que adjunto.
2. Pagaré No. M026300105187604705000354457 por valor de capital de **$110.696.685.oo** y carta de instrucciones.
3. Formulario Básico y/o Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos Persona Natural donde consta el correo electrónico de la demandada.

4. Escritura pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020 donde el Dr. ALFREDO LOPEZ BACA CALO en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del banco confiere poder especial al Dr. WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS para constituir apoderados judiciales.
5. Certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
7. Arancel de notificación personal por valor de $8.150 exigidos por el Consejo Superior De La Judicatura.
8. Certificados de estudio de mis dependientes judiciales.
9. Medidas previas.

NOTIFICACIONES

El apoderado recibe las notificaciones en la secretaria del juzgado o en mi oficina de abogado situado en la calle 29 No. 1-27 de Montería y en el **Correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com**

BANCO BBVA COLOMBIA reciben las notificaciones en la Carrera 9 #72 – 21 en la ciudad de Bogotá D.C y en el **Correo electrónico**: notifica.co@bbva.com

La demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** se le puede notificar en EL sector de Villanueva en Cotorra, Córdoba, en la calle 27 #3-28 palacio de Nain (Sede de la Gobernación de Córdoba) en Montería, Córdoba y en el correo electrónico: maviguca1201@hotmail.com

Atentamente,

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
T.P No. 56448 del C.S.J
C.C 72.126.339 de B/quilla

Señor

JUEZ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO CC 50.851.473

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 de Barranquilla, obrando en mi condición de Apoderado Especial del BANCO BBVA, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., conferido por el Doctor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 870.903, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del Banco, El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. establecimiento de crédito bancario sociedad comercial anónima de derecho privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, domiciliada en Santa Fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento del 02 de marzo de 1956 del Superintendente Bancario, entidad absorbente del Banco Granahorrar o Banco Granahorrar S.A., según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 0568 del 21 de marzo de 2006, tal como consta en la certificación expedida por dicha entidad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Santa Marta, podrá girar bajo la denominación de BBVA Colombia, mediante el presente escrito me permito manifestar que a través del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.126.339** expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No. **56448** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Montería, Córdoba correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** con acción personal de **Menor Cuantía** en contra de **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 50.851.473, a fin de obtener el pago de las obligaciones contraídas con el BBVA COLOMBIA.**

Mi apoderado tiene las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, además de recibir, sustituir, desistir, transigir, pedir medias previas, reasumir el presente poder, dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora o por pago total de la obligación, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del BBVA Colombia., evento en el cual se entenderá autorizada para recibirlos, igualmente queda facultado para retirar llegado el caso los documentos base de la acción, interponer recursos y ejercitar todas las acciones propias de este proceso.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Cordialmente,

Del Señor Juez,

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS
C.C No. 72.213.208 de Barranquilla
Apoderado Especial del BBVA COLOMBIA
E-MAIL: notifica.co@bbva.com

Acepto:

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C. C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T. P. 56448 del C. S. de la J.

Elaboró: BV

OTORGAMIENTO PODER - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO CC 50.851.473

2 mensajes

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS <enrique.manotas@bbva.com>
Para: remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>
Cc: ADIELA AMPARO PATINO ALVAREZ <adela.patino@bbva.com>, GINA MARGARITA TAUTA RUA <gina.tauta@bbva.com>, Damian Morales <damian.morales@aecsa.co>, WILLIAM

15-02-2023

Dr. @remberto hernandez (ASERCOR SAS)
Se otorga poder en los términos del documento adjunto.

Saludos.

William Enrique Manotas Hoyos.
Ejecutivo Seguimiento al Riego Norte - Grupo de Gestion Judicial
Movil +573183610255 - Ext 45968 – enrique.manotas@bbva.com
Global Risk Management - Carrera 45 Nº 42 - 63 Piso 2 Barranquilla

OBSERVACIONES:

Ejecutar ÚNICAMENTE las obligaciones detalladas en la imagen siguiente en un solo proceso EJECUTIVO. Sobre las Ops. que no llegaron pagar

Agencia AECSA front IVONNE RAPALINO por favor enviar oportunamente por este medio en un pdf las liquidaciones que se requieran para juc

Obligacion	Tipo_Producto	Capital	Fecha_Mora	DIASVEN	ESTADO	Gestor
01589623487162	Consumo	71.859.483	18/08/2022	179	MORA	05CZAS
04705000354457	TDC	9.308.672	31/08/2022	166	MORA	05CZAS
04709602281203	Consumo	29.528.530	13/08/2022	184	MORA	05CZAS

MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO.pdf
655K

WILLIAM A DE LA HOZ GOMEZ <williama.delahoz.contractor@bbva.com> 16 de febrero de 2023, 13:56
Para: WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS <enrique.manotas@bbva.com>
Cc: remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>, ADIELA AMPARO PATINO ALVAREZ <adela.patino@bbva.com>, GINA MARGARITA TAUTA RUA <gina.tauta@bbva.com>, Damian Morales <damian.morales@aecsa.co>, YOVANA GARIBELLO SALAMANCA I <yovanagaribello.salamanca.contractor@bbva.com>

Buenastardes,

Envío liquidación solicitada

Cordialmente,

AECSA SA
Agencia de Cobranza Externa de BBVA
Ivonne K. Rapalino G.
williama.delahoz.contractor@bbva.com
Seguimiento al riesgo Norte
Carrera 45 # 42 - 63 Piso 2. Oficina Murillo Barranquilla.
Tel. 6053229000 opción 0 ext. 43149

[El texto citado está oculto]

MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO CC 50.851.473.pdf
124K

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

María Victoria Guzman Cantero

Nombres y apellidos

CC 50851473

Tipo y número documento de identidad

18/10/2017

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo (nosotros) María Victoria Guzman Cantero

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su Oficina

de la ciudad de Montería, el día 16 del mes de febrero

del año 2023, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de

($ 110.696.685) moneda legal colombiana; y, b). La suma de

($ 9.525.478) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuentas(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegaré a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

María Victoria Guzman Cantero

Nombres y apellidos

CC. 50851473

Tipo y número documento de identidad

18/10/2017

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firm PAGARE UNICO

ORIGINAL BANCO

M026300105187604705000354457

BBVA **BBVA** FIDUCIARIA **BBVA** VALORES

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINCU...

M0263001102158047002002867S8

Solicitud de Vinculación y Contratación de Prc...onte

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de... ...breados.

Fecha de solicitud: Día 21 Mes 10 Año 2014

Sucursal: Calle 30

Tipo de solicitud: Vinculación inicial [X] Actualización de datos [ ]

Tipo de vínculo: Titular [ ] Avalista [ ] Apoderado [ ] Firma autorizada [ ] Representante [ ] Tutor [ ]

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio [ ] Especifique el tipo de Portafolio

Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [ ] CDT [ ]

Fondo de Inversión [ ] Crédito de Consumo [ ] Crédito de Libranza [ ]

Crédito de Vehículo [ ] Crédito de Vivienda [ ] Cupo Rotativo [ ]

Tarjeta de Crédito [ ] Leasing [ ] Seguro [ ]

Cuenta BBVA Valores [ ] Fideicomisos [ ]

2. DATOS PERSONALES

Nombres: Maria Victoria
Primer apellido: Guzmán
Segundo apellido: Cantero
Sexo: Femenino [X] Masculino [ ]
Fecha de nacimiento: Día 12 Mes 07 Año 1969

Lugar de nacimiento: País colombia Departamento cordoba Ciudad Jocco
Nacionalidad:
Tipo de identificación: CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación: 50851473

Estado civil: Soltero [ ] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Separado [ ] Unión Libre [X]
Nivel de estudios: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Tecnológico [X] Universitario [ ] Especialización [ ]
Título profesional: Secretaria ejecutivo

Correo electrónico: MAVIGUCA1201@Hotmail.com
Dirección residencia: Villanueva co
País: colombia
Departamento: cordoba
Ciudad: Cotorra
Estrato: 1

Número de personas a cargo: 5
Antigüedad en la ciudad: 46
Tipo de vivienda y relación con el domicilio: Propia sin hipoteca [ ] Propia con hipoteca [ ] Familiar [X] Arriendo [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Valor de la vivienda propia: $

Dirección oficina: Ins. edu. eleanor
País: Colombia
Departamento: cordoba
Ciudad: cotorra

¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico [X] Residencia [ ] Oficina [ ]
¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico [X] Telefónicamente [ ] Mensaje de texto [ ] Impreso [ ]
Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí [ ] No [ ]

Teléfono residencia:
Teléfono oficina: 8135105684
Teléfono celular: 3145143062
Fax Oficina:

1. Indique en este campo su identificación para la Comunidad Andina de Naciones

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres: Manuel Vicente
Primer apellido: Guzman
Segundo apellido: Espitia
Tipo de identificación: CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación: 15030257

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo de identificación: CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación:

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato término indefinido [X] Pensionado [ ] Asalariado contrato temporal [ ] Independiente [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional: Gobernacion de Cordoba
¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí [ ] No [X]

Cargo / Ocupación / Oficio: Secretaria
Fecha de ingreso o inicio de actividad: 21-10 2014
Actividad económica de la empresa: educacion
¿Persona públicamente expuesta? Sí [ ] No [X]

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios): $ 2.000.000
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades): $
Total ingresos mensuales: $
Canon de arriendo y/o cuota hipotecaria: $
Total egresos mensuales: $ 700.000
Total activo (Valor de sus bienes): $ 7000.000
Total pasivo (Valor de sus deudas): $

Solo para independientes o propietarios de establecimientos. Valor ventas anuales $
Indique a qué corresponden los otros ingresos:
Procedencia de los recursos que relaciona: Salario
¿Declara renta? Sí [ ] No [X]

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí [ ] No [X] Indique cual(es): Importaciones [ ] Exportaciones [ ] Inversiones [ ] Pagos de servicios [ ] Préstamos [ ] Otros [ ]

¿Posee productos en moneda extranjera? Sí [ ] No [X]

Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. Vivian Guzman Cantero	Hermana	Montería	3135549030
b. Blanca Guzman Espitia	Prima	Montería	3013491506

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. Aragon Vicente Petro	amigo	Cotorra	
b. Guillermo Vicente Petro	amigo	Montería	3116688687

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto Solicitado	Plazo	Destino						¿Recibe el pago de su nómina a través del BBVA?
		Compra de Vivienda ☐	Construcción Individual ☐	Libre Inversión ☐	Compra Vehículo ☐			Si ☐ No ☐
		Leasing Habitacional ☐	Compra de Cartera ☐	Cupo Rotativo ☐	Leasing de Vehículo ☐			
		Remodelación de Vivienda ☐						

Plan de amortización anual	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Clase	Modelo	Valor comercial
12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐	Estado vehículo Nuevo ☐ Usado ☐				

Crédito Hipotecario	Estado del inmueble	Tipo de inmueble a hipotecar	Dirección del inmueble	Valor comercial
Pesos ☐ UVR ☐	Nuevo ☐ Usado ☐	Casa ☐ Apartamento ☐ Otro ☐ _____		

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)					N.º Obligación / Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta de Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ $_____ Cupo solicitado Master ☐ $_____

Diligencie solo en caso de solicitar una(s) Tarjeta(s) de Crédito Amparada(s)

Apellidos	Nombres	Tipo de identificación	Número de identificación
		CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____	
Cupo Solicitado	Teléfono	Correo electrónico	

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación
Verbal ☐ Escrita ☐				CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

Número de identificación	Firma autorizado	Operaciones autorizadas
		Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras _____

Cuentas bancarias en Colombia Entidad	N.º Cuenta	Ciudad	País	Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Descripción y origen de los recursos

Tipo Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: (a) La información suministrada por EL CLIENTE y la que repose en los archivos del BANCO, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso EL BANCO con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. En caso de inexistencia de la información o falta de actualización, se autoriza saldar las cuentas y/o dar por terminados los contratos; (c) los documentos presentados podrán ser retirados por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la negativa de vinculación o autorización de productos o servicios. Después de este término podrán ser destruidos; (d) los reglamentos de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y el Seguro de Depósitos se entregan en medio físico y podrán ser consultados en la página www.bbva.com.co donde estarán permanentemente actualizados; (e) EL CLIENTE imparte de manera expresa, permanente e irrevocable las siguientes autorizaciones: (i) al Banco y a sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas de su matriz, que existan o que se constituyan en el futuro, o a quien represente sus derechos, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, comprar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones que llegue a celebrar con EL BANCO o con alguna de las entidades antes mencionadas, con fines de análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo y de actualización y verificación de información. La permanencia de la información positiva y negativa se regirá por lo dispuesto en la ley; (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización; (iii) al BANCO, sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas, así como a su matriz y con las filiales, subsidiarias y vinculadas, en Colombia o en el exterior, que existan o que se constituyan en el futuro, para que utilicen, traten, intercambien, obtengan, actualicen, compilen, procesen, envíen, modifiquen y se suministren entre sí y/o con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales o contractuales, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceros se les exija guardar la confidencialidad de la información de acuerdo con la ley y las políticas internas del BANCO. Esta información podrá ser suministrada para el desarrollo y prestación de los servicios principales, accesorios y conexos de las entidades, para el análisis de riesgos, para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley o para fines de mercadeo, estadísticos, de control, comercialización de productos, supervisión, encuestas, muestreos y de actualización y verificación de información. En todo caso, EL CLIENTE se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios, mediante los medios de contacto establecidos en la página web: www.bbva.com.co. EL CLIENTE contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección de datos personales.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; (c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES. Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y autorizo grabarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorros que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como exenta del GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. sólo se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual, que pertenezca a un mismo y único titular; (ii) la exención se solicita en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorros en el sector financiero; (iii) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito, para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.T. De tratarse de una cuenta personal manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibiré la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con este formulario ☐

Firma Solicitante
Identificación 59851473

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Coparticipe
Identificación

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR LA EMPRESA BBVA

Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del Funcionario	Código	Identificación
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
	Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

Entrevista personal	Ciudad	Fecha	Hora	Lugar ☐ Banco ☐ Sede Cliente	Resultado ☐ Satisfactorio ☐ No Satisfactorio
Realizado por	Nombre				Código

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista, en virtud de lo cual concluyo que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación.

Aprobado por gerente, comisionista o responsable de depto. (firma)

Nombre

Código 2310664

República de Columbia

Aa067481990

Ca36044

ESCRITURA PUBLICA No.---- Nº 2900 14 SET 2020

NÚMERO:DOS MIL NOVECIENTOS (2.900)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).----------

---

CLASE(S) DE ACTO(S) O CONTRATO(S):----------

0409 – PODER ESPECIAL ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA ----------

Nit. No. 860.003.020-1 ----------

A: DIANA LUCÍA OSORIO ROJAS ----------

C.C. No. 66.716.652 DE TULUÁ----------

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS ----------

C.C. No. 72.213.208 DE BARRANQUILLA ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2.020) al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) ----------

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR ----------

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

Comparece, ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870.903, quien obra en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal, en este acto en nombre y en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, identificado con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

constituia y establecida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de Director de Operaciones y Representante Legal, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes dicha, manifestó: -- **PRIMERO.**- Que por medio del presente instrumento público confiere **poder especial, amplio y suficiente** al funcionario: ----------

NOMBRE	CÉDULA
Diana Lucía Osorio Rojas	66.716.652 de Tuluá
William Enrique Manotas Hoyos	72.213.208 de Barranquilla

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO.- Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, en todo clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, asi como representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA ante las siguientes autoridades:-

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo, pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. --------

b. Autoridades de policia en cualquier actuación del orden policial o administrativo.

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ---

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ---------

f. Sociedades Fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general; representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO.- Que el presente Poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.-

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1677 de la Junta Directiva del veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020), del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, documento que se protocoliza. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR LOS INTERESADOS

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S). DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.----------

---

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2.012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales", y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377del 2.013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envien comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo: ----------

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA----------

Correo Electrónico: andrea.giraldo@bbva.com ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leido el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) Notario(a) Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: ----------

Aa067481990---- Aa067481991---- Aa067481992 ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

BBVA

C a36944

A C T A No. 1677

El día miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria no presencial desarrollada a través de la plataforma Webex que permite una comunicación sucesiva y simultánea de la totalidad de los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020; la convocatoria se realizó por medio de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), así:

Asistencia	Cargo	Asistencia
Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	SI
Juan Eugenio Rogero González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Xavier Queralt Blanch	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	SI
Mario Pardo Bayona	Miembro de Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Ulises Canosa Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	SI

2900

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia y correcta conexión a través de la herramienta Webex de todos los miembros de Junta Directiva, que les permite la comunicación e interacción de forma sucesiva y simultánea durante toda la reunión, confirma la existencia de quórum para deliberar y decidir y se da inicio la sesión.

(...)

9. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(...)

9.3 PODER ESPECIAL FUNCIONARIOS ÁREA DE RIESGOS

La Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos solicita a la Junta Directiva aprobar el otorgamiento de poder especial a los siguientes funcionarios:

YIMMY RICARDO CASTILLO RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía: 79.736.239 de Bogotá
Cargo: Gerente Workout Corporativo y Promotor

Las facultades son las que se indican a continuación:

Primero: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA-:

1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instauro BBVA COLOMBIA o quesean instauradas en su contra.
2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello.
4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos.
5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los Representantes Legales de BBVA COLOMBIA, quedara válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder.
6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la ley 550 de 1999 y ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración.
7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial.
8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial.
9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades.
10. Suscriba en representación de BBVA Colombia solicitudes de reclamación de garantías.
11. Suscriba en representación de BBVA Colombia certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BBVA Colombia, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo.

El Apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BBVA Colombia pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado.

También solicitan se otorgue poder especial, amplio y suficiente a:

DIANA LUCIA OSORIO ROJAS
Cédula de Ciudadanía: 66.716.652 Tuluá
Cargo: Profesional Especializado - Líder Grupo Gestión Judicial Cali (Plan Emerge)

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS
Cédula de Ciudadanía: 72.213.208 de Sabanalarga - Atlántico
Cargo: Ejecutivo Gestion Red - Líder Grupo Gestión Judicial Norte - (Plan Emerge)

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo, pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública
e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

№ 2900

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva actuando dentro de sus facultades legales y estatutarias APRUEBA por UNANIMIDAD otorgar poder especial a los funcionarios indicados anteriormente y con limitación a las facultades señaladas.

(...)

12. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Como último punto del orden del día, teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, se presenta a consideración de la Junta, los nombres de Carlos Caballero Argáez y de Mario Pardo Bayona, para la aprobación de la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva, APRUEBAN por UNANIMIDAD los nombres de Carlos Caballero Argaez y Mario Pardo Bayona, como comisión para realizar la Aprobación y suscripción del Acta de la presente reunión de Junta Directiva.

****

Constancias:

El Doctor Ulises Canosa Suárez, Secretario General, deja constancia que la reunión no presencial se realizó en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y que todos los miembros de la Junta Directiva participaron, deliberaron y decidieron respecto de todos los puntos del orden del día tratados en la

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

presente reunión, a través de videoconferencia que se transmitió en simultánea durante todo el desarrollo de la misma. La constancia de conexión, inicio y terminación reposa en la Secretaria General y se conservará en los archivos del Banco, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m).

EL PRESIDENTE,

(Firmado)
CARLOS CABALLERO ARGAEZ

EL SECRETARIO,

(Firmado)
ULISES CANOSA SUÁREZ

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y MARIO PARDO BAYONA dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS,

(Firmado)
CARLOS CABALLERO ARGAEZ

(Firmado)
MARIO PARDO BAYONA

(Firmado)
ULISES CANOSA SUÁREZ
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2020

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

Ce369445

Certificado Generado con el Pin No: 2574824231415807

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 17:32:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Nº 2900

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado: Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A, Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 72 Bogotá D.C.

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaria 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Nº 2900

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes, 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operalividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	PASAPORTE - PAG222754	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suarez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Saenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá y Centro

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

La validez de este certificado podrá verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

C a36944

Certificado Generado con el Pin No: 2574824231415807

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 17:32:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

№ 2900

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Business Execution
Germán Enrique Rodriguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director Strategy & Portfolio Management
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Payment Systems

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial

NOTARÍA 72
Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

República de Colombia

Nº 2900

Aa067481992

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. Nº 2900

DE FECHA: 14 SEP 2020

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2.020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO------------------------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 61.700.oo ------------------------

IVA $ 27.360.oo ------------------------

SUPERINTENDENCIA $ 6.600.oo ------------------------

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0.oo ------------------------

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 6.600.oo ------------------------

ALFREDO LÓPEZ BACA CALO

C.C. No. 870903

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA

Nit. No. 860.003.020-1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca389...

109029aGGMJA00A9 12-12-19

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Patricia Tellez Lombana

* NOTARIA SETENTA Y DOS *
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró: Ángela Mora T-21165
Tesla: ——
Index: ——
Tomó Firma(s):
Numeró:
Caja:
Completó: Ángela Mora
Revisó:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
NIT 51.933.924-1

C-36943

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2900

S SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2900** DE FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** EL **2020** QUE SE EXPIDE EN **9** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **QUINCE (15)** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2020**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO** .

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL , POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **QUINCE (15)** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2020**.

CON DESTINO A: **EL INTERESADO** .

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana

Ca419912144

CERTIFICADO No. 2750

LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número **Dos Mil Novecientos (2900)** de fecha **Catorce (14)** de **Septiembre** del año **dos mil veinte (2.020)** otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.. ----

Comparece, **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número **870.903**, quien obra en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal, en este acto en nombre y en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, identificado con el **Nit. No. 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituía y establecida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de Director de Operaciones y Representante Legal, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes dicha, manifestó: -- **PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento público confiere **poder especial, amplio y suficiente** al funcionario: ----------

NOMBRE	CÉDULA
Diana Lucía Osorio Rojas	66.716.652 de Tuluá
William Enrique Manotas Hoyos	72.213.208 de Barranquilla

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO.- Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, en todo clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA ante las siguientes autoridades:-

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias,

República de Colombia cadena

Ca419912144

11224800C90UY5A5

grados o materias, incluyendo, pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo ------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ---

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ———

f. Sociedades Fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ———————

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ———————

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ———————

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.———————————————————————————

CUARTO.- Que el presente Poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.-

QUINTO. El presente Poder se otorgó de conformidad con el extracto del Acta No. 1677 de la Junta Directiva del Veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020), del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, documento que se protocoliza. ----------

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

protocolo de ésta Notaría.

Expedido este certificado, en Bogotá, D.C. a los **Dos** (2) días del mes de **Noviembre** del año dos mil veintidós (2.022).

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca419912146

Ca419912145

11-08-22

Escritura Publica Nro. **2900**

ES **Novena** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2900** DE FECHA **14 de septiembre de 2020** QUE SE EXPIDE EN **4** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca410911010

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit:	860003020 1, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00208845
Fecha de matrícula:	4 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	4 de febrero de 2022
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1:	6013471600
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial:	Carrera 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6013471600
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (1).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura

---

una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva,

inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

Por Acta No. 1706 del 28 de septiembre de 2022 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2022, con el No. 00334729 del libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA SUCURSAL NORTH POINT.

Por Acta No. 1706 del 28 de septiembre de 2022 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2022, con el No. 00334734 del libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA SUCURSAL CANTÓN NORTE.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el

No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la

Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. deVitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C. 28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547,

---

Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199142 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00200230 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los

establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $645.000.000.000,00
No. de acciones	: 103.365.384.615,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 17171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 52700739

Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 120109983
Cuarto Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. AAD273132
Quinto Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 1098155

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 39565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado No. 2103-22 del 12 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2022 con el No. 02885363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Jizeth Katherine Avila Peña	C.C. No. 1016026873 T.P. No. 186718-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Caterine Andrea Palmar Gutierrez	C.C. No. 1016036239 T.P. No. 189020-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que

representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se

ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o

municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

---

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados

para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o

municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de

honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir,

reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial

del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas

proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos

procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

---

del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa

autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o

extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le

notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que

solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el

campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra do alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública

judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los

centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas

las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y

actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No.

52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX

E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- Bbva Fiduciaria S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido

de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 31 de octubre de 2022, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. e ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, inscrito el 3 de Noviembre de 2022, bajo el No. 02896154 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios, Bonos Sostenibles Ordinarios, Bonos Subordinados, Bonos Verdes Subordinados, Bonos sociales Subordinados

y/o Bonos sostenibles Subordinados en una o varias emisiones de hasta tres billones de pesos colombianos ($3.000.000.000.000) a la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 13 No. 47-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2740 del 17 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199304 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 110014003029-2021-00375-00 de Marco Tulio Campo Caballero C.C. 72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.:	00210222
Fecha de matrícula:	23 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00210790
Fecha de matrícula:	30 de abril de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00210868
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 38 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.:	00211125
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # - 67 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Av Suba # 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 57 A - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00214207
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 63 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.:	00214838
Fecha de matrícula:	28 de junio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 50 - 92
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00216173
Fecha de matrícula:	23 de julio de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00219076
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # 8 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula No.:	00279636
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 1986
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.:	00301079
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1987
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 2 - 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	00446059

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1991
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 # 10 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 40 # 24 A - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.:	00595205
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.:	00595208

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 19 - 22
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00595209
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.:	00595225
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA UNICENTRO
Matrícula No.:	00595252
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	"Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PUENTE LARGO
Matrícula No.:	00595258
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 60 # 108 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00595260
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.:	00595266
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 60 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00595267
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.:	00596629
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.:	00605406
Fecha de matrícula:	18 de julio de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.:	00605407
Fecha de matrícula:	19 de julio de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 138 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.:	00609655
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.:	00620765
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.:	00621459
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 4 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.:	00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 32 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	00674341
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	00674343
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.:	00797371
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.:	00797414
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91 P 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00804320
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00805291
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.:	00827198
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00839627
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 # 21 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.:	00839657
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 94 A 80 D - 77
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00857769
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 26 No. 59-41 Edificio Camara Colombiana De Infraestructura Locales 2,3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.:	00863117
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 58 # 137 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 1ª De Mayo No. 29D - 45 Av 1 De Mayo No. 29D-45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.:	00986606
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Ac 24 # 74 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.:	01129449
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2001
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
Matrícula No.:	01214763
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula No.:	01428795
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula No.:	01537320
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 67 # 7 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01807983
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GENTE BBVA
Matrícula No.:	01935576
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.:	02042874
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 # 122 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.:	02152887
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 22 B # 52 - 01
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.:	02188428
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Aut Medellin Km 8.5 Costado Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.:	02235189
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.:	02281958
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA SUCURSAL CAJICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02329818
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA PARALELO 108
Matrícula No.:	02345552
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.:	02349138
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.:	02353926
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 # 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cra 9 # 72-21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Trasnversal 35 No 38 A- 20 Sur Local Lm 05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	"Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 123 Carrera 15 Local 1-136
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # - 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.:	02474944
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Parque Empresaria Potrero Chico
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B 71,81,82,84,
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Pegh
CERTIFICADO D
Fecha Expedic
CÓD
Verifique el conte
www.ccb.org.co/certificados
Imagen generada al momen
ilimitada, durante 60 d

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.:	02628605
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA SUCURSAL CANTON NORTE
Matrícula No.:	03139038
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 106 # 7 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	03139101
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	03142152
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 7C- 94
Municipio:	Bogotá D.C.

de Comercio de Bogotá
stro Unico Empresarial

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ón: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

IGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

nido y confiabilidad de este certificado, ingresando a electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la o de su expedición. La verificación se puede realizar de manera lías calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA SUCURSAL FORTALEZA
Matrícula No..	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 44 N° 50-92
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL
Matrícula No.:	03463357
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 78 96
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 29.632.107.409.096
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:09:22
Recibo No. BA23001616
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001616B16F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800 037 800-8

[illegible] 10:[illegible] Cajero: kasalas

Oficina: 270[illegible] - MONTERIA SUCURSAL

Terminal: [illegible] Operación: 415408319

Transacción: [illegible] RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: $[illegible],[illegible]0.00

Costo de la transacción $0.00

Iva del Costo $0.00

GMF del Costo $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 1[illegible] - DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 9[illegible]54[illegible]

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

0005626

LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINÚM" RECONOCIDA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 4973 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA No 12154 DE OCTUBRE 27 DE 1977, EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON NIT No 891000692-1.

Y EN SU NOMBRE EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA QUE:

DAVID ALEJANDRO MADRID DIAZ IDENTIFICADO(A) CON CC No 1193262972 SE ENCUENTRA MATRICULADO(A) EN ÉSTA INSTITUCIÓN, CURSANDO ESTUDIOS EN EL PROGRAMA DE DERECHO. NOVENO (9) SEMESTRE, CICLO LECTIVO 2263, COMPRENDIDO DEL 25-07-2022 AL 11-11-2022, QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINÚM", Y SE LE ASIGNÓ CARGA ACADÉMICA DE 13 CRÉDITOS.

UN (1) CRÉDITO COMPRENDE UNA (1) HORA DE TRABAJO CON ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO Y DOS (2) HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE, ES DECIR EQUIVALENTE A TRES (3) HORAS ACADÉMICAS, (DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DE 2010, ARTÍCULOS 2.5.3.2.4.2 Y 2.5.3.2.4.3), PARA UN TOTAL DE 39 HORAS SEMANALES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO EN LA LEY 1564 DEL 2 DE AGOSTO DE 2012.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MONTERIA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

IVONNE SOFIA BECHARA URANGO
DIR ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: MON-02-2022-044964
Fecha: 23/05/22 18:12
Sede: Monteria

DARC-0949-2022

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CAMPUS MONTERIA

CERTIFICA:

Que, **STEFANY RIVERO NARANJO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 1067926853 expedida en Monteria, codigo estudiantil 771786, se encuentra matriculada en el quinto semestre del programa de Derecho, Resolución de Registro calificado del Ministerio de Educación Nacional Nro. 29523 del 29 de diciembre de 2017.

Período comprendido: 01 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022

Créditos Académicos Matriculados: 17

Tiempo de Trabajo Académico Semanal: 51 Horas

Un crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente por parte del estudiante.

El presente documento no tiene validez sin la firma.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a).

Erika Causil Luna
JEFE(A) ADMISIONES Y REGISTRO

correspondencia.mon@ucc.edu.co

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Vigilada Mineducación

OARC-0767-2019

Cons 35

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CAMPUS MONTERÍA

CERTIFICA

Que, Teresita Caceres Acosta, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía número 1143165528 expedida en Barranquilla, código estudiantil 428774, se encuentra matriculado (a) en el decimo semestre del programa de Derecho, Resolución de Registro calificado del Ministerio de Educacion Nacional Nro 10175 del 22 de noviembre de 2010.

Periodo comprendido: 01 de Enero de 2021 al 30 de Junio de 2021

Créditos Académicos Matriculados: 17

Tiempo de Trabajo Académico Semanal: 51 Horas

- Un crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente por parte del estudiante.
- El presente documento no tiene validez sin la firma o si presenta borrón o enmendadura.

Se expide en Montería el 12 de Febrero de 2021.

ERIKA PATRICIA CAUSIL LUNA
Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

0007957

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elias Bechara Zainum

Fundada en 1974

LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINUM" RECONOCIDA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 4973 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 12154 DE OCTUBRE 27/77 EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Y CON APROBACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DERECHO SEGÚN ACUERDO No 006 DEL 23 DE JULIO DE 1999 EMANADA DEL CONSEJO SUPERIOR

Y EN SU NOMBRE EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA QUE:

BOLIVAR CAMILO VITOLA CASTRO IDENTIFICADO CON CC No 1140893884, ES ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCIÓN, MATRICULADO(A) EN EL PROGRAMA DE DERECHO EN EL CICLO LECTIVO 1963 (PRIMER SEMESTRE 2021).

TIENE MATRICULADO 17 CREDITOS DE (3) SEXTO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES A 8 ASIGNATURAS, CON UNA INTENSIDAD DE 18 HORAS SEMANALES DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE MÁS LAS HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN MONTERIA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

IVONNE SOFIA BECHARA URANGO
DIR. ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

BOGOTÁ
Carrera 8 No. 118-50
Calle 119 No. 5-25 Pbx. (1)629 03 44
www.unisinubogota.edu.co

MONTERÍA
Campus Elias Bechara Zainum
Carrera 1W No. 30-153 Pbx(4)
www.unisinu.edu.co

CARTAGENA
Pie de la Popa
Calle 30 No. 20-71 Pbx. (5) 6581888
www.unisinucartagena.edu.co

REMINGTON

www.uniremington.edu.co

Medellín, Febrero 17 de 2021

AQUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificado de Estudio

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON con personería Jurídica reconocida mediante resolución 2661 de 1996, del MEN-ICFES NIT. 811005425-1.

Certifica que el (la) señor (a) MARIA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA con documento de identidad número 1067920455, está cursando y matriculado en el sexto semestre en el periodo 2021-1 del programa de DERECHO con registro calificado mediante Resolución número 6171 de mayo de 2015, Código SNIES 104433.

Duración del programa: 10 semestres.
Intensidad Horaria: 24 Horas Semanales.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado (a).

Si desea verificar esta información, favor comunicarse con Admisiones y Registro, al teléfono 322 10 00 ext. 2102, 2104, 2105, 2108, 2111.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUAREZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundado en 1977

0009586

LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINUM" RECONOCIDA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 1973 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICANo. 12154 DE OCTUBRE 27/77 EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Y CON APROBACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DERECHO SEGÚN ACUERDO No 006 DEL 23 DE JULIO DE 1999 EMANADA DEL CONSEJO SUPERIOR

Y EN SU NOMBRE EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA QUE:

GISELLE PAOLA POLO HOYOS IDENTIFICADO CON CC No 1003435051, ES ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCIÓN, MATRICULADO(A) EN EL PROGRAMA DE DERECHO EN EL CICLO LECTIVO 2021 (PRIMER SEMESTRE 2021).

TIENE MATRICULADO 18 CREDITOS DE (8) SEPTIMO SEMESTRE, CORRESPONDIENTES A 6 ASIGNATURAS, CON UNA INTENSIDAD DE 18 HORAS SEMANALES DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE MÁS LAS HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN MONTERIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2021.

IVONNE SOFIA BECHARA URANGO
DIR. ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA – (CORDOBA)

E. S. D.

REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito a usted, cordialmente le solicito que de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que tengan la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** en sus cuentas corrientes y de ahorro en bancos de Montería: Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Bancolombia, AV Villas, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Santander, Banco Colpatria, Banco Popular, Banco Caja Social, Ofíciese.

2. Sírvase decretar el embargo y retención del salario devengado por la demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO**, de acuerdo a las proporciones de ley, como empleada de la **GOBERNACION DE CORDOBA**. Ofíciese al pagador.

El nombre completo de la demandada es demandada **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 50.851.473.

El demandante **BBVA COLOMBIA** con NIT: 860003020-1.

Atentamente,

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00034-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA- NIT N° 860.003.020-1
DEMANDADA : MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO CC N° 50.851.473

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de la referencia, presentada por el Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-, contra MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0216

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a revisar la demanda Ejecutiva Singular presentada por el Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-, contra MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, en la cual el despacho se percata que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1. Causal de inadmisión inciso segundo del artículo 5 de la ley 2213 de 2022. Omisión de enviar el poder desde la dirección electrónica registrada por la entidad en el registro mercantil. Pues, el despacho observa que NO obra en el expediente las constancias de la remisión del poder conferido al abogado REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales registrada por la entidad financiera inscrita en el registro mercantil, lo anterior se infiere, en tanto, de la constancia visible en el folio 5 del documento digital 1, no se vislumbra que se hiciere desde la dirección electrónica notifica.co@bbva.com, que es la reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco BBVA de fecha 13 de enero de 2023 para recibir notificación judicial (ver folio 30, documento 1), así las cosas se inadmitirá la presente demanda para la parte demandante allegue las constancias del envío del poder al apoderado desde la dirección electrónica antes señalada y que es la registrada por la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales.

El tenor literal de la norma es el siguiente: *"…Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

2. **Causal de inadmisión inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Omisión de indicar si la dirección electrónica reportada de la demandada es de su uso personal, y, allegar las constancias de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.** Revisada la demanda, se constata que en el acápite de notificaciones el apoderado judicial del demandante señala que la parte demandada recibirá notificaciones y/o comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: maviguca1201@hotmail.com, sin las observancias puntuales señaladas en la norma, en tanto no se realiza la afirmación bajo juramento que el anterior e-mail es el utilizado por la demandada, aunado a ello no se allegan las constancias que demuestren que entre las partes se estableciera una comunicación por medio de ese canal digital informado.

El tenor literal de la norma omitida es el siguiente: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar…"*

Así las cosas, la presente demanda no cumple con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P. Que disponen:

1... "Cuando no reúna los requisitos formales."

En consecuencia, este Despacho procederá a inadmitir la demanda, otorgando a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos observados, conforme lo preceptuado en el citado artículo, por lo que este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda Ejecutiva Singular presentada por el Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-, contra MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece dicha demanda. Si no lo hiciere dentro de dicho término se rechazará la misma.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx
Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx
Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e2ee6443adf053c7922daae5301c8d4a000da03903342d7bef71ab67c53885**

Documento generado en 10/03/2023 07:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BBVA COLOMBIA Contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO Rad. No. 23-300-40-89-001-2023-00034-00

1 mensaje

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com> 15 de marzo de 2023, 17:08
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial DE SUBSANACIÓN dentro del proceso en asunto.

Gracias

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertohernandez64@gmail.com

3 adjuntos

- **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO-.pdf** 654K
- **REMISION PODER.pdf** 116K
- **SOLICITUD CREDITO.pdf** 1912K

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL – COTORRA
E. S D.

Ref.: Proceso **EJECUTIVO** de **BBVA COLOMBIA** Contra **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO**

Rad. No. 23-300-40-89-001-2023-00034-00

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72126339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado de la parte demandante, a usted le manifiesto que estando dentro del **TÉRMINO LEGAL SUBSANO** la demanda de la referencia en los siguientes términos:

- El día 10 de marzo de 2023 mediante auto notificado por estado el día 13 de marzo de 2023 el juzgado inadmite la demanda y me solicita la subsane en lo siguiente:

  1. *"Omisión de enviar el poder desde la dirección electrónica registrada por la entidad en el registro mercantil."*

- Con el fin de subsanar la demanda en este primer punto me permito acompañar con este memorial la constancia de remisión del poder conferido al suscrito desde el correo de notificaciones judiciales del BBVA Colombia inscrito en el registro mercantil: **notifica.co@bbva.com** a mi correo de notificaciones judiciales debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados: **rembertohernandez64@gmail.com**

  2. *"Omisión de indicar si la dirección electrónica reportada de la demandada es de su uso personal y allegar las constancias de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*.

- Con el fin de subsanar la demanda en este segundo punto me permito acompañar con este memorial la solicitud del crédito (Solicitud de vinculación y contratación de productos y/o formulario básico) del banco diligenciada por la demandada donde consta el correo electrónico: maviguca1201@hotmail.com el cual es de su uso personal y que actualmente utiliza y donde también constan todos sus datos personales, dicho documento es firmado por la demandada con su puño y letra como consta de la siguiente manera:

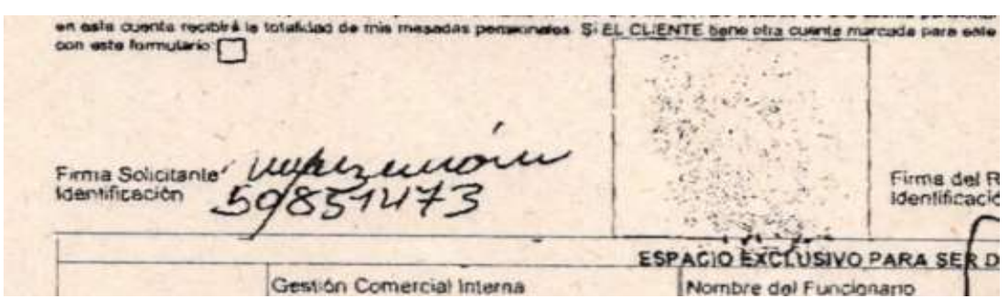
en esta cuenta recibirá la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este con este formulario ☐

Firma Solicitante
Identificación 59851473

Firma del R
Identificació

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER D

Gestión Comercial Interna

Nombre del Funcionario

Por lo cual se evidencia que los datos suministrados por la demandada incluyendo su correo electrónico provienen de la información que ella misma suministro al banco al momento de tramitar su crédito.

Por lo anterior solicito se sirva admitir la demanda y dictar la respectiva orden de pago.

Atentamente,

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56.448 del C.S.J.

Gmail **remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>**

PODER DESDE NOTIFICA - TITULAR - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO CC 50851473

1 mensaje

NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875) <notifica.co@bbva.com> 14 de marzo de 2023, 14:07
Para: rembertohernandez64@gmail.com, DIANA LUCIA OSORIO ROJAS <dianalucia.osorio@bbva.com>, CLARA INES MARULANDA ECHEVERRY <clara.marulanda@bbva.com>

Remitimos el poder citado en la referencia

--
Cordial saludo,

Procesos Judiciales
Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176 12061 11143
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

importanteenviarpoderdesdenotificatitularmariav.zip
157K

Señor

JUEZ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO CC 50.851.473

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.213.208 de Barranquilla, obrando en mi condición de Apoderado Especial del BANCO BBVA, según poder que consta en la Escritura Pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., conferido por el Doctor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 870.903, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgo y como Representante Legal del Banco, El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. establecimiento de crédito bancario sociedad comercial anónima de derecho privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, domiciliada en Santa Fe de Bogotá, con permiso de funcionamiento del 02 de marzo de 1956 del Superintendente Bancario, entidad absorbente del Banco Granahorrar o Banco Granahorrar S.A., según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 0568 del 21 de marzo de 2006, tal como consta en la certificación expedida por dicha entidad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Santa Marta, podrá girar bajo la denominación de BBVA Colombia, mediante el presente escrito me permito manifestar que a través del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.126.339** expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No. **56448** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Montería, Córdoba correo electrónico: rembertohernandez64@gmail.com mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** con acción personal de **Menor Cuantía** en contra de **MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 50.851.473, a fin de obtener el pago de las obligaciones contraídas con el BBVA COLOMBIA.**

Mi apoderado tiene las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, además de recibir, sustituir, desistir, transigir, pedir medias previas, reasumir el presente poder, dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora o por pago total de la obligación, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del BBVA Colombia., evento en el cual se entenderá autorizada para recibirlos, igualmente queda facultado para retirar llegado el caso los documentos base de la acción, interponer recursos y ejercitar todas las acciones propias de este proceso.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Cordialmente,

Del Señor Juez,

WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS
C.C No. 72.213.208 de Barranquilla
Apoderado Especial del BBVA COLOMBIA
E-MAIL: notifica.co@bbva.com

Acepto:

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C. C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T. P. 56448 del C. S. de la J.

Elaboró. BV

BBVA **BBVA** FIDUCIARIA **BBVA** VALORES

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINCU ... :onte

M0263001102158047002002867S8

Solicitud de Vinculación y Contratación de Prc

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de ... **breados.**

Fecha de solicitud	Sucursal	Tipo de solicitud	Tipo de vínculo
Día 21 Mes 10 Año 2014	Calle 30	Vinculación inicial [X] Actualización de datos [ ]	Titular [ ] Avalista [ ] Apoderado [ ] Firma autorizada [ ] Representante [ ] Tutor [ ]

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio [ ] Especifique el tipo de Portafolio ____
Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [ ] CDT [ ]
Fondo de Inversión [ ] Crédito de Consumo [ ] Crédito de Libranza [ ]
Crédito de Vehículo [ ] Crédito de Vivienda [ ] Cupo Rotativo [ ]
Tarjeta de Crédito [ ] Leasing [ ] Seguro [ ]
Cuenta BBVA Valores [ ] Fideicomisos [ ]

2. DATOS PERSONALES

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Fecha de nacimiento
Maria Victoria	Guzmán	Cantero	Femenino [X] Masculino [ ]	Día 12 Mes 07 Año 1969

Lugar de nacimiento (País / Departamento / Ciudad)	Nacionalidad	Tipo de identificación	Número de identificación
colombia / cordoba / Jocco		CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?[1] ____	50851473

Estado civil	Nivel de estudios	Título profesional
Soltero [ ] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Separado [ ] Unión Libre [X]	Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Tecnológico [X] Universitario [ ] Especialización [ ]	Secretaria ejecutiva

Correo electrónico	Dirección residencia	País	Departamento	Ciudad	Estrato
MAVIGUCA1201@Hotmail.com	Villanueva co	colombia	cordoba	Cotorra	1

Número de personas a cargo	Antigüedad en la ciudad	Tipo de vivienda y relación con el domicilio	Valor de la vivienda propia
5	46	Propia sin hipoteca [ ] Propia con hipoteca [ ] Familiar [X] Arriendo [ ] Otro [ ] ¿Cuál? ____	$

Dirección oficina	País	Departamento	Ciudad
Ing. edu. elecmen	Colombia	cordoba	cotorra

¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico [X] Residencia [ ] Oficina [ ]

¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico [X] Telefónicamente [ ] Mensaje de texto [ ] Impreso [ ]

Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Si [ ] No [ ]

Teléfono residencia	Teléfono oficina	Teléfono celular	Fax Oficina
	8135105684	3145143062	

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
Manuel Vicente	Guzman	Espitia	CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál? ____	15030257

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
			CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál? ____	

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral	Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional	¿Es socio de la empresa donde trabaja?
Asalariado contrato término indefinido [X] Pensionado [ ] Asalariado contrato temporal [ ] Independiente [ ] Otro [ ] ¿Cuál? ____	Gobernacion de Cordoba	Si [ ] No [X]

Cargo / Ocupación / Oficio	Fecha de ingreso o inicio de actividad	Actividad económica de la empresa	¿Persona públicamente expuesta?
Secretaria	21-10 2014	educacion	Si [ ] No [X]

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	$ 2.000.000
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades)	$
Total ingresos mensuales	$
Canon de arriendo y/o cuota hipotecaria	$
Total egresos mensuales	$ 700.000
Total activo (Valor de sus bienes)	$ 7000.000
Total pasivo (Valor de sus deudas)	$

Solo para independientes o propietarios de establecimientos. Valor ventas anuales $	Indique a qué corresponden los otros ingresos	Procedencia de los recursos que relaciona	¿Declara renta?
		Salario	Si [ ] No [X]

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si [ ] No [X] Indique cual(es) Importaciones [ ] Exportaciones [ ] Inversiones [ ] Pagos de servicios [ ] Préstamos [ ] Otros [ ] ____

¿Posee productos en moneda extranjera?	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto
Si [ ] No [X]							

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. Vivian Guzman Cantero	Hermana	Montería	3135549030
b. Blanca Guzman Espitia	Prima	Montería	3013491506

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. [illegible] Nocente Petro	amigo	Cotorra	
b. Guillermo Nocente Petro	amigo	Montería	3116688687

1. Indique en este campo su identificación para la Comunidad Andina de Naciones

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto Solicitado	Plazo	Destino						¿Recibe el pago de su nómina a través del BBVA?
		Compra de Vivienda ☐	Construcción Individual ☐	Libre Inversión ☐	Compra Vehículo ☐			Si ☐ No ☐
		Leasing Habitacional ☐	Compra de Cartera ☐	Cupo Rotativo ☐	Leasing de Vehículo ☐			
		Remodelación de Vivienda ☐						

Plan de amortización anual	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Clase	Modelo	Valor comercial
12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐	Estado vehículo Nuevo ☐ Usado ☐				

Crédito Hipotecario	Estado del inmueble	Tipo de inmueble a hipotecar	Dirección del inmueble	Valor comercial
Pesos ☐ UVR ☐	Nuevo ☐ Usado ☐	Casa ☐ Apartamento ☐ Otro ☐ _____		

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)					N.º Obligación / Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta de Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ $_____ Cupo solicitado Master ☐ $_____

Diligencie solo en caso de solicitar una(s) Tarjeta(s) de Crédito Amparada(s)

Apellidos	Nombres	Tipo de identificación	Número de identificación
		CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____	
Cupo Solicitado	Teléfono	Correo electrónico	

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación
Verbal ☐ Escrita ☐				CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

Número de identificación	Firma autorizado	Operaciones autorizadas
		Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras _____

Cuentas bancarias en Colombia Entidad	N.º Cuenta	Ciudad	País	Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Descripción y origen de los recursos

Tipo Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: (a) La información suministrada por EL CLIENTE y la que repose en los archivos del BANCO, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso EL BANCO con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. En caso de inexistencia de la información o falta de actualización, se autoriza saldar las cuentas y/o dar por terminados los contratos; (c) los documentos presentados podrán ser retirados por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la negativa de vinculación o autorización de productos o servicios. Después de este término podrán ser destruidos; (d) los reglamentos de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y el Seguro de Depósitos se entregan en medio físico y podrán ser consultados en la página www.bbva.com.co donde estarán permanentemente actualizados; (e) EL CLIENTE imparte de manera expresa, permanente e irrevocable las siguientes autorizaciones: (i) al Banco y a sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas de su matriz, que existan o que se constituyan en el futuro, o a quien represente sus derechos, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, comprar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones que llegue a celebrar con EL BANCO o con alguna de las entidades antes mencionadas, con fines de análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo y de actualización y verificación de información. La permanencia de la información positiva y negativa se regirá por lo dispuesto en la ley; (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización; (iii) al BANCO, sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas, así como a su matriz y con las filiales, subsidiarias y vinculadas, en Colombia o en el exterior, que existan o que se constituyan en el futuro, para que utilicen, traten, intercambien, obtengan, actualicen, compilen, procesen, envíen, modifiquen y se suministren entre sí y/o con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales o contractuales, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceros se les exija guardar la confidencialidad de la información de acuerdo con la ley y las políticas internas del BANCO. Esta información podrá ser suministrada para el desarrollo y prestación de los servicios principales, accesorios y conexos de las entidades, para el análisis de riesgos, para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley o para fines de mercadeo, estadísticos, de control, comercialización de productos, supervisión, encuestas, muestreos y de actualización y verificación de información. En todo caso, EL CLIENTE se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios, mediante los medios de contacto establecidos en la página web: www.bbva.com.co. EL CLIENTE contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección de datos personales.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; (c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES. Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y autorizo grabarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorros que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como exenta del GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. sólo se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual, que pertenezca a un mismo y único titular; (ii) la exención se solicita en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorros en el sector financiero; (iii) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito, para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.T. De tratarse de una cuenta personal manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibiré la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con este formulario ☐

Firma Solicitante
Identificación 59851473

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Coparticipe
Identificación

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR LA EMPRESA BBVA

Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del Funcionario	Código	Identificación
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
	Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

Entrevista personal	Ciudad	Fecha	Hora	Lugar ☐ Banco ☐ Sede Cliente	Resultado ☐ Satisfactorio ☐ No Satisfactorio
Realizado por	Nombre				Código

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista, en virtud de lo cual concluyo que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación.

Aprobado por gerente, comisionista o responsable de depto. (firma)

Nombre

Código 2310664

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00034-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA- NIT N° 860.003.020-1
DEMANDADA : MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO CC N° 50.851.473

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de la referencia, presentada por el Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-, contra MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, allegó escrito con el fin de subsanar los defectos presentados en la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de subsanar los defectos presentados en la demanda, fue allegado dentro del término legal concedido por este Juzgado en auto adiado 10 de marzo de 2023, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Según la regla anteriormente citada y verificado que el memorial aportado se encuentra presentado en debida forma y subsana los defectos de la demanda, procede esta Judicatura a dar trámite a lo solicitado en la misma.

Así las cosas, observa esta Judicatura un (1) pagaré número M026300105187604705000354457, en virtud de la cual solicita se libre orden de pago por la suma de $110.696.685,00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS), por concepto de capital adeudado, $9.525.478 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS) por los intereses remuneratorios causados desde el 13 de agosto de 2022, hasta el 16 de febrero de 2023; y los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación el 17 de febrero de 2023 y hasta que se efectúe el pago total, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022 y los artículos 82 y siguientes del C.G. del P., además cumple con las exigencias de los artículos 621 y 671 del C. Co., asimismo de ésta se infiere una obligación expresa, clara y exigible a la luz de lo dispuesto en el art. 422 del C. G. del P.

De otra parte, solicita el reconocimiento como dependiente judicial a TERESITA CÁCERES ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.143.165.528, BOLÍVAR CAMILO VITOLA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.893.884, MARÍA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.067.920.455, GISELLE PAOLA POLO HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.003.435.051, STEFANY RIVERO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.067.926.853 y DAVID ALEJANDRO MADRID DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.193.262.972, a lo cual accederá el despacho por ser procedente conforme lo normado en el decreto 196 de 1971.

Por otro lado, el apoderado de la parte ejecutante solicita la práctica de medidas cautelares previas, consistente en el embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.851.473, en cuentas de ahorros y/o ahorro en entidades bancarias, a lo cual accederá el despacho por ser procedente conforme lo normado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, solicita el embargo y retención del salario devengado por la demandada MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.851.473, en la proporción de ley, como empleada de la Gobernación de Córdoba, a lo cual accederá el despacho por ser procedente conforme lo normado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, y se efectuará en la proporción de una quinta parta (1/5) del SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo. Por todo lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA-, contra MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.851.473, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído pague la siguiente cantidad de dinero:

$110.696.685,00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS), por concepto de capital insoluto representados en el pagaré número M026300105187604705000035445, $9.525.478 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS) por los intereses remuneratorios causados desde el 13 de agosto de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023, y por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación el 17 de febrero de 2023, hasta que se satisfagan las pretensiones a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera.

SEGUNDO: Ordenar el traslado de la demanda y la subsanación a la ejecutada por el término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, para que presente excepciones de mérito si a bien lo tiene. La notificación deberá ser personal y conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del CGP, y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva, en la que se le informará el correo electrónico del juzgado para que comparezca por tal medio a notificarse.

TERCERO: Téngase al Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO como apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA-, identificado con NIT. 860.003.020-1, en los términos y facultades expresas en el poder a él conferido.

CUARTO: Autorizar a TERESITA CÁCERES ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.143.165.528, BOLÍVAR CAMILO VITOLA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.893.884, MARÍA ALEJANDRA BAQUERO TAPIA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.067.920.455, GISELLE PAOLA POLO HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.003.435.051, STEFANY RIVERO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.067.926.853 y DAVID ALEJANDRO MADRID DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.193.262.972, como dependiente judicial del Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA-.

QUINTO: Prevenir a la parte demandante a conservar el título valor durante el trámite surtido en esta actuación, hasta que el despacho lo requiera para resolver controversia, archivo o entrega al ejecutado a solicitud de pago.

SEXTO: Désele a la presente demanda el trámite establecido en la Sección Segunda del Título Único, Capítulo I, artículo 430 del Código General del proceso.

SÉPTIMO: Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.851.473, en cuentas corriente y de ahorro en los bancos AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, COLPATRIA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, SANTANDER, COLPATRIA, POPULAR Y CAJA SOCIAL de Montería**.** Ofíciese en tal sentido a la pagaduría y/o tesorería de dichas entidades, advirtiéndole a esas entidades que deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo para que se sirva consignar las sumas a este Juzgado en favor del demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-, identificado con NIT. 860.003.020-1. **Limítese la medida hasta el valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%), resultando la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($188.635.000,00).** Oficiar con la advertencia de que los embargos por los depósitos de ahorros proceden siempre y cuando sea dentro del monto estipulado por la Superintendencia Financiera y que, con base a la ley aplicable al caso, no sea inembargables. Una vez inscrita la medida deberá comunicarse a este despacho. Remítase el oficio de embargo al correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, notificbancolpatria@colpatria.com, DJuridica@bancodeoccidente.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, servicioalcliente@santander.com.co, notificbancolpatria@colpatria.com, notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co, atendiendo lo solicitado.

OCTAVO: Embárguese y reténgase hasta la quinta parte (1/5) del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), devengado por la demandada MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.851.473, como empleada de la Gobernación de Córdoba. Ofíciese en tal sentido al tesorero de dicha entidad. **Limítese la medida hasta el valor del doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, resultando la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($251.513.000.00).** Remítase el oficio de embargo al correo electrónico: notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co, atendiendo lo solicitado.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx
Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx
Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d30aa71a866957e802c57fbb1375da1c557b24927208ef47d07990e92992f4**

Documento generado en 27/03/2023 09:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 06-06-2023 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

Mar 13/06/2023 4:00 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (11 MB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 06-06-2023 - BBVA DE COLOMBIA contra MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO - Radicado No 23-300-40-89-001-2023-00034-00.pdf; MAILTRACK LECTURA DEL JUZGADO EN CONSTANCIA - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO ..pdf; CORREO ELECTRÓNICO - MEMORIAL Y MAILTRACK DE FECHA 21-04-2023 - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO..pdf; AUTO NIEGA 06-06-2023 - MARIA VICTORIA GUZMAN CANTERO ..pdf;

--

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente adjunto el Recurso de Reposición contra el auto de fecha 06-06-2023 del proceso en asunto.

Gracias

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertohernandez64@gmail.com